**(borrador)**

 **AL PARLAMENTO EUROPEO**

Los grupos xxxxxxxxx proponen el siguiente pronunciamiento:

CONSIDERANDO

Que el 12 de diciembre de 1.946 la Asamblea General de Naciones Unidas declaró que el gobierno fascista de Franco en España fue impuesto al pueblo español, por la fuerza y con ayuda de las potencias del Eje.

Que los crímenes contra la humanidad cometidos por la dictadura franquista, que se prolongó durante más de 40 años, no han sido investigados hasta la fecha, ni sus responsables han sido sometidos a la acción de la justicia.

Que este hecho, de extrema gravedad, contraviene las más elementales normas internacionales y europeas sobre reconocimiento y promoción de los derechos humanos y constituye un ultraje para Europa y para la comunidad internacional en su conjunto.

Que debido a ello, tanto el Relator especial para la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como los distintos Comités encargados de velar por el cumplimiento de los pactos internacionales sobre derechos humanos, han instado reiteradamente a España para que cumpla con su obligación de garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas y al conjunto de la sociedad española, así como para que colabore con la justicia internacional.

Que, paradójicamente, esta situación se produce en un país cuya administración de justicia ha realizado un fundamental y decisivo aporte al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho penal internacional, al hacer efectiva la persecución de responsables de crímenes contra la humanidad a través de la aplicación del principio de justicia universal.

Que en aplicación de este principio, que atribuye jurisdicción universal a los tribunales de justicia nacionales para investigar crímenes contra la humanidad en virtud de la naturaleza internacional del crimen e independientemente de la nacionalidad de víctimas y victimarios y de los intereses particulares de los Estados, se ha incoado en la República Argentina una causa judicial que se tramita en el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 1 de Buenos Aires.

Que este proceso judicial es impulsado por víctimas del franquismo que recurrieron a la jurisdicción de ese país ante el desamparo que sufren por parte de los tribunales españoles como antes, en idéntica situación de impunidad, lo hicieron víctimas de las dictaduras latinoamericanas ante Juzgados españoles y europeos.

Que en dicho procedimiento, por resolución de 30 de octubre de 2014, se dispuso librar orden internacional de detención respecto de veinte presuntos responsables de crímenes del franquismo, en el marco de un proceso de extradición y a efectos de que presten declaración indagatoria. Entre los imputados se encuentran siete ministros que formaron parte de distintos gobiernos de la dictadura.

Que dichas órdenes de detención fueron comunicadas por Interpol Argentina a las autoridades españolas el día 4 de noviembre sin que hasta la fecha se hayan hecho efectivas, con flagrante vulneración de la obligación establecida en la propia Ley española de Extradición Pasiva y el Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en materia penal concertado entre España y Argentina.

Que en consecuencia, y sin perjuicio de que cuando se reciban las solicitudes de extradición el Gobierno español deba dar traslado a los órganos judiciales competentes para que sean estos quienes resuelvan si las aceptan o deciden que los imputados sean juzgados en España -en cumplimiento de la máxima de derecho internacional *aut deudere aut judicare*-, **los requeridos deben ser inmediatamente detenidos y puestos a disposición de la autoridad judicial para que esta resuelva sobre las medidas a adoptar.**

Por todo ello, el Parlamento Europeo insta el gobierno español a que

**Cumpla de inmediato la orden de detención preventiva de las personas imputadas por la Justicia argentina por los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista.**